



JUAN CARLOS UMAÑA ECHEVERRIA-PODER POR SUSTITUCION

Escritura otorgada en ESCAZU a las nueve horas con cero minutos del veintiocho de octubre del dos mil veinte

Notario (a): Percy Chamberlain Bolaños

Apartado: 162

NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISIETE-SIETE: Ante mí, PERCY CHAMBERLAIN BOLAÑOS, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazu, doscientos metros sur del Edificio Corporativo Escazu, comparece el señor JUAN CARLOS UMAÑA ECHEVERRIA, mayor, casado una vez, Contador, vecino de Escazu, cedula uno-cinco dos dos-tres ocho cinco, en su condicion de Apoderado de la sociedad de GLOBAL PEOPLE CONSULTING SRL, sociedad costarricense con cedula juridica tres-ciento dos-siete dos ocho cuatro uno cero, sociedad que consta en el Registro Mercantil del Registro Nacional de Costa Rica, al tomo dos mil dieciseis, asiento siete tres nueve dos uno cuatro, personeria que se encuentra vigente y de la que el suscrito Notario da fe, mediante el presente instrumento, tiene a bien conferir, poder general, de acuerdo con lo establecido en el artículo mil doscientos cincuenta y cinco del Código Civil, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señorita Maria Fernanda Delgado Rojas, con cédula de ciudadanía ecuatoriana cero nueve tres cero uno siete dos uno tres cinco, para que en nombre de la sociedad costarricense GLOBAL PEOPLE CONSULTING SRL se convierta en representante de la compañía en la República del Ecuador y como tal pueda realizar todos los actos ordinarios concernientes al giro de la empresa, los mismos que deben estar vinculados con el objeto social de la compañía. La Apoderada estará facultada para: Suscribir las cartas de transferencia de acciones que corresponden al capital de la compañía ecuatoriana SMART SOLUTIONS CONSULTING ECUADOR SAS (SSC ECUADOR SAS) a favor de GLOBAL PEOPLE CONSULTING SRL, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas de conformidad con el artículo sexto de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. Es Todo. Se expide un primer testimonio para ser utilizado en la Republica de Ecuador. Leído que fue lo escrito a la compareciente lo aprueba y firmamos en San José, a las nueve horas del día veintiocho de octubre del año dos mil veinte.- Firmas JUAN CARLOS UMAÑA.- PERCY CHAMBERLAIN B.- . Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número doscientos veintisiete - siete , visible al folio ciento veintinueve vuelto, del tomo siete del protocolo del suscrito



notario. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como primer testimonio en el mismo
acto de otorgamiento de la matriz.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. CINTHYA GARRO VARGAS, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **PERCY CHAMBERLAIN BOLAÑOS, CÉDULA 107950671, CARNÉ NÚMERO 14159,** es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **siete horas y cuarenta y siete minutos del seis de noviembre del dos mil veinte**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**

Cinthya Garro Vargas
Funcionario Autorizado
Res. No. DNN-DE-051-2020



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma,
Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



3 0 0 7 5 9 4 8 0 8

00 1 4 98 1 1 75 4



REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: CCDF8H04Z3D
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Cinthya Garro Vargas
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 11/11/2020
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 693477
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

9. Sello:
(Seal - Sceau:)

Nombre del titular: GLOBAL PEOPLE CONSULTING S.R.L.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de No...
(Type of document - Type de document:)



Número de Folios: 2
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mre.gov.cr>

A-11 0697443

de Costa Rica
11/11/2020 09:03:01
Main Branch
042
716
1000001

TEROS-TASANTON

000354197741

09027161

ENTERO DE TINGRES

ENTERO DE TINGRES

0.01

125.00



500 COLONES

*****125.00

*****117.50

*****117.50

*****117.50

DE LA TRANSACCION

*****117.50

*****117.50

*****117.50

Monto en letras

CIENTO DIECISIETE COLONES CON CINCUENTA CTS.

00001770678

OFICINA
DE ASISTENCIA
AL CLIENTE
WATANAEL VEGA SOTO
CAJERO

Firmas

000697443